

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

893

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de febrero de 2019 el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Tías (Lanzarote), a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

23.368

ANUNCIO

894

Por Decreto de Alcaldía, número 2019/148, de fecha 8 de febrero de 2019, se subsanaron los errores materiales de hecho, advertidos en el Decreto de Alcaldía, número 2019/133, de 5 de febrero de 2019, por el que se aprobó de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto/a del Ayuntamiento de Tías, mediante el sistema de oposición en turno libre, de tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Habida cuenta del informe técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 6 de febrero de 2019, en el que expone que se ha detectado errores materiales de hecho que a continuación se detallan, en el Decreto de Alcaldía, número 2019/133, de fecha 5 de febrero de 2019, de aprobación de forma definitiva

la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo que se sigue en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad como Funcionario/a de carrera en el puesto de Arquitecto/a, mediante oposición libre, designación de la composición del Tribunal Calificador, personal colaborador o auxiliar, y convocar a los/as aspirantes admitidos/as, al inicio del procedimiento selectivo:

En el Visto segundo, donde dice:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 1 de febrero de 2018,...”

Debe decir: “Visto el informe-propuesta emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 1 de febrero de 2019,...”

En el Resuelvo cuarto, donde dice:

“Convocar a lo/as aspirantes admitido/as al inicio del procedimiento selectivo, el miércoles 13 de marzo de 2019...”

Debe decir: “Convocar a los/as aspirantes admitidos/as al inicio del procedimiento selectivo, el miércoles 13 de marzo de 2019...”

Por lo que en virtud, del artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero. Subsanan los errores materiales de hecho referenciados, quedando el resto del Decreto de Alcaldía, número 2019/133, de fecha 5 de febrero de 2019, en los mismos términos en que se encuentra redactado.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tías y en su sitio web (www.ayuntamientodetias.es).

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.